

# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*"Con más obras frente a la crisis externa"*



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006- 2009 – MDNCH

Nuevo Chimbote, 08 de mayo del 2009.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de mayo del 2009, el Informe N° 043-MDNCH/SGMAYE, emitido por el Sub Gerente de Medio Ambiente y Ecología por el cual solicita se incluya a nuevos integrantes de la Comisión Ambiental Municipal de Nuevo Chimbote, creada mediante Ordenanza Municipal N° 028-2008-MDNCH, y;

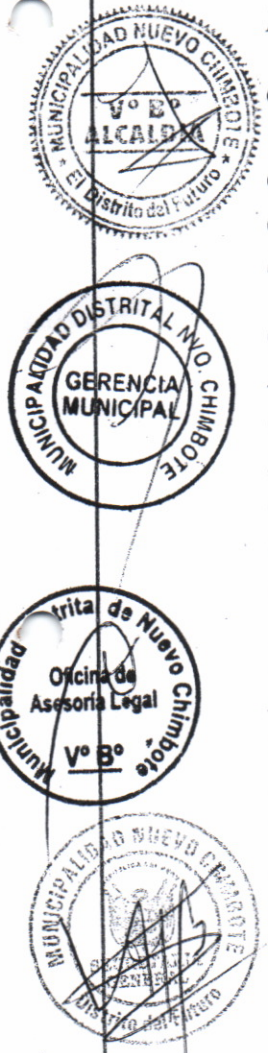
**CONSIDERANDO:**

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, de conformidad con el Art. 20, inciso 8, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que mediante Ordenanza Municipal N 028-2008-MDNCH, se crea la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Nuevo Chimbote, cuyas funciones, son coordinar acciones entre las instituciones locales y el CONAM, formular participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local, elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y ejecutar políticas ambientales, promover diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental, entre otras;

Que, según el Artículo 2.1 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, dispone que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales ; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil.

Que, mediante Informe N° 142-2009-MDNCH/OAJ, de fecha 30 de abril del 2009, emitido por el Asesor Legal opina que es conforme y viable la inclusión de los nuevos miembros de la Comisión Ambiental Municipal – CAM, y aclara quienes serían los integrantes, que a continuación se señala: Representante de la Cruz Roja, Representante del Asentamiento Humano Caceres Aramayo, Representante del Asentamiento Humano Villa Magisterial, Representante del Asentamiento Humano San Felipe, Representante de la Urbanización Garatea, Representante de la



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

"Con más obras frente a la crisis externa"



Urbanización Bellamar Primera Etapa, Representante de la Asociación de Moradores de la Urbanización Las Gardenias.

Que, estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; la Ley General del Ambiente N° 28611, con el voto unánime de los señores regidores, se ha aprobado la siguiente:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la INCLUSION DE NUEVOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL – CAM, instancia de Gestión Ambiental del Distrito de Nuevo Chimbote, con sede en la ciudad de Nuevo Chimbote, descritos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR EL ARTICULO TERCERO** de la Ordenanza N° 028-2008-MDNCH, que establece los miembros de la Comisión Ambiental Municipal –CAM, quedando conformado de la siguiente manera:

- Representante de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote (PRESIDENTE)
- Representante de la Corte Superior de Justicia
- Representante del Hospital Regional "Eleazar Guzmán Barrón"
- Representante de ESSALUD.
- Representante del Colegio de Ingenieros del Perú
- Representante de la Policía Nacional del Perú
- Representante de la Universidad Nacional del Santa.
- Representante de la Universidad San Pedro
- Representante de la UGEL Santa
- Representante de la empresa COMPANEX Perú
- Representante de la I.E. N° 88021 Alfonso Ugarte
- Representante de la I.E. N° 88240 Paz y Amistad
- Representante de la I.E. Santa Rosa de Lima
- Representante de la I.E. Villa Maria
- Representante de la I.E. N° 88227-Pedro Pablo Atusparia
- Representante del Instituto Superior Tecnológico "Carlos Salazar Romero"
- Representante de la Asociación de Moradores Urb. Las Gardenias.
- Representante de la Urb. Buenos Aires I etapa.
- Representantes de la HUP. El Dorado
- Representante de la Urb. Luis Banchemo Rossi
- Representante de la Asociación de Residentes Urb. Pacifico
- Representante del A.H. 3 de Octubre.
- Representante de la Cruz Roja.
- Representante del Asentamiento Humano Caceres Aramayo.
- Representante del Asentamiento Humano Villa Magisterial.



# MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*"Con más obras frente a la crisis externa"*



- Representante del Asentamiento Humano San Felipe.
- Representante de la Urbanización Garatea.
- Representante de la Urbanización Bellamar Primera Etapa.
- Representante de la Asociación de Moradores de la Urbanización Las Gardenias.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFIQUESE a los integrantes de la Comisión Ambiental Municipal – CAM, el contenido de la presente Ordenanza, en el modo y forma de ley.

**Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese**

CC.  
 Alcaldía  
 GM.  
 GESCO  
 SGAE  
 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 NUEVO CHIMBOTE  
*Más Obras*  
 Dr. Valentín Fernández Bazán  
 ALCALDE

